



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 03 de marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley N° 29824 de Justicia de Paz.
- Reglamento de la Ley 29824, aprobado por D.S. 007-2013-JUS.
- Resolución Administrativa N° 1224-2022-P-CSJHA-PJ de fecha 27.12.2024
- Documento de fecha 26.02.2025
- Informe N° 00007-2025-ODAJUP-P-CSJHA-PJ de fecha 03.03.2025
- Expediente SGD: 001230-2025-MUP-GA, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia.

SEGUNDO. - La Justicia de Paz es importante para generar confianza en la sociedad sobre todo en las poblaciones o comunidades más lejanas y de difícil acceso del territorio nacional. La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación y a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de la justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.

TERCERO. - Con Resolución Administrativa N° 1224-2024-P-CSJHA-PJ la Presidencia de Corte designó a la ciudadana Lesly Xiomara Robles Infantes en el cargo de Jueza de Paz de Segunda Nominación de Chancay del distrito de Chancay y provincia de Huaral, asimismo a la Sra. Marilu Geraldine Chunga Tolentino como única accesitaria del referido Juzgado de Paz.

CUARTO. - Con documento de fecha 26.02.205 la ciudadana Lesly Xiomara Robles Infantes presento su renuncia al cargo de Juez de Paz de Segunda Nominación de Chancay del distrito de Chancay y provincia de Huaral, alegando motivos personales.

QUINTO. - Que, mediante Informe N° 00007-2025-ODAJUP-P-CSJHA-PJ la Coordinadora de la ODAJUP recomienda se acepte la renuncia de la ciudadana Lesly Xiomara Robles Infantes al cargo de Jueza de Paz de Segunda Nominación de Chancay, en consecuencia, se designe a la ciudadana Marilú Geraldine Chunga Tolentino como Jueza de Paz de Segunda Nominación de Chancay del distrito de Chancay y provincia de Huaral.

SEXTO.- Que, en cuanto a la solicitud de renuncia, el artículo 4° de la Ley 29824 de Justicia de Paz, describe los derechos de los Jueces de Paz, describiéndose en el inciso





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

11)¹ el derecho a renunciar al cargo, en dicho contexto corresponde acceder a lo solicitado, considerando lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 9° de la Ley N° 29824 de Justicia de Paz, Ley, que a la letra señala “*El cargo de Juez de Paz termina por ... 2. renuncia desde que es aceptada (...)*”, en relación a ello el inciso 12.1)² del artículo 12° del Reglamento de la Ley 29824 aprobada por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS señala que la renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por la causal de renuncia, bajo esta disposición la solicitud será aceptada a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa

SEPTIMO. - En cuanto la atención del Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Chancay, el artículo 15° de la Ley 29824 de Justicia de Paz dispone que los Jueces de Paz accesitarios reemplazan al Juez de Paz temporal o definitivamente por cualquiera de las causales de cese, en el presente caso, ante la renuncia de la Jueza de Paz titular, corresponde su reemplazo definitivo por la única accesitaria el Sra. Marilú Geraldine Chunga Tolentino.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)³, 3) ⁴ y 9)⁵ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁶.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha la renuncia presentada por la ciudadana Lesly Xiomara Robles Infantes al cargo de Jueza de Paz de Segunda Nominación de Chancay del distrito de Chancay y provincia de Huaral, debiendo proceder a realizar la respectiva entrega de cargo a la Jueza designada en la presente Resolución, mediante acta, de todos los bienes patrimoniales, los expedientes, la medalla, credencial, sellos, legajos u otros documentos del juzgado, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa que señala la Ley, remitiendo una copia del acta de entrega a la oficina de ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana Marilú Geraldine Chunga Tolentino como Jueza de Paz de Segunda Nominación de Chancay del distrito de Chancay y provincia de Huaral, debiendo de apersonarse para el juramento de ley.

¹ Artículo 4. Derechos

El juez de paz tiene derecho a:

(...) 11. Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia. (...)

² 12.1 *El Juez de Paz podrá presentar su renuncia ante el Juez Decano de la provincia, quien elevará la misma a la Corte Superior respectiva. La renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersona su reemplazante*

³ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

⁴ “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

⁵ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁶ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTICULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, del renunciante, del Juez designado y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/hem

